



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/340/2018-PI Y SU ACUMULADO RR/DAI/346/2018/PI.

VISTOS.- EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/340/2018-PI Y SU ACUMULADO RR/DAI/346/2018/PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2018, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00378818**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:

-----VISTOS.- SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

-----PRIMERO.- TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR00029818 EXPEDIENTE.- RR/DAI/346/2018-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE MODIFICA EL "**ACUERDO DE INFORMACIÓN**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **DC/UAI/224/2018**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00378818**, QUIEN SOLICITA: "...**PODRÍA BRINDARME EN COPIA VERSIÓN ELECTRÓNICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PROYECTO OP092 CONSTRUCCION DE PASES DE AGUA EN COLONIA TOMAS GARRIDO.....**".-
FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.-

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00378818**

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UT/635/2018**, DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2018, AL ÁREA DENOMINADA **COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00375718**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ DE QUE SE PRONUNCIE NUEVAMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

-----**QUINTO.**- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **CMDS/1232/2018**, SIGNADO POR LA **ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE TITULAR DE LA COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIDÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE:

- DE LO ANTES MENCIONADO LE INFORMO QUE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS SE INTEGRAN: SOLICITUD DE ANTICIPO, FACTURA, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, ASI MISMO SE INTEGRA LA BITACORA DE OBRA DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO.

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEXTO.-** EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

-----**SEPTIMO.-** ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/346/2018-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-

-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.-----CONSTE.-----DOY FE.---**



-----**CONSTE.**-----

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
RAMO 33



"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

NO. OFICIO: CMDS/1232/2018

ASUNTO: "Se contesta Oficio".

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
Presente.

Por medio de la presente, se le da cumplimiento a la información solicitada mediante Oficio Número **PM/UT/635/2018**, de fecha 14 de Mayo del 2018, mediante el cual se requiere la siguiente información: **"...PODRIA ENVIARME COPIA VERSION ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OP 003 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO..."**. Misma que fue recibida mediante el sistema INFOMEX, con número de folio **00378818**. En los siguientes términos:

De lo antes mencionado le informo que los Documentos del Contrato y sus anexos se integra: solicitud de anticipo, factura, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, así mismo se integra la bitácora de obra del proyecto antes mencionado.

Sin otro Asunto me despido de Usted, con un cordial Saludo.

ATENTAMENTE
COMALCALCO, TABASCO, A 18 DE MAYO DEL 2018.



COORDINACION MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 33

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE.
Titular de la Coordinación del Ramo 33



MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2016-2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2018. "Año del V Centenario
Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: PM/UT/635/2018.
Asunto: "Solicitud de Información".
Comalcalco, Tabasco. 14 de Mayo de 2018.

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE
COORDINACIÓN DE RAMO 33
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área, y le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/340/2018-PI y su acumulado RR/346/2018-PI, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de folio: 00378818, de quien dice llamarse LUCAS FERRER, que transcrita a la letra dice: "PODRIA ENVIARME EN COPIA VERSIÓN ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO 003, AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO." Derivado de lo anterior y con el objeto de dar una respuesta certera y con fundamento en El Art. 157, Fracción III De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se Revocó el acuerdo de información, por lo que turno nuevamente la solicitud de acceso a la información para que la COORDINACIÓN DE RAMO 33 a fin de que Gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y complemente las respuestas a las solicitudes presentadas por el particular, especificando se pronuncie respecto de los anexos y bitácoras de trabajo que forman parte de los contratos MCO/DOOTSM/R33/003/16/003 de la obra OP003. Si existe información susceptible de ser clasificada como confidencial deberá comunicarlo de manera fundada y motivada.

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día en que reciba el oficio de cuenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de la Materia, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el art.147 fracción I Y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.



ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



MUNICIPIO CON ESPERANZA



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO
2016 - 2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**



No DE MEMORANDUM: ACO/DOOTSM/DET/0049/16

COMALCALCO, TABASCO A 03 DE MARZO DEL 2016
ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO

LIC. GREGORIO GRANIEL ZENTENO
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
P R E S E N T E.

000007

POR ESTE MEDIO ENVÍO A USTED PARA TRÁMITE DE ANTICIPO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION GENERADA EN EL AREA DE EVALUACION TECNICA DE LA OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION), EN RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

ESTA OBRA SE ADJUDICÓ BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA DOCUMENTACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ES LA QUE SE GENERA EN EL AREA DE EVALUCION TECNICA DE ESTA DIRECCION:

No.	DESCRIPCION	ANEXOS
1	SOLICITUD DE ANTICIPO	SI
2	FACTURA (713282-A6)	SI
3	FIANZA DE ANTICIPO (4030-00385-1)	SI
4	FIANZA DE CUMPLIMIENTO (4030-00386-6)	SI
5	CONTRATO	SI

CABE SEÑALAR QUE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS SERAN PUESTOS A DISPOSICION DE LOS CONTRATISTAS CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 53 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTICULOS 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO (PARA OBRAS FINANCIADAS RECURSOS ESTATALES) Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULOS 140 Y 141 DE SU REGLAMENTO (PARA OBRAS FINANCIADAS RECURSOS FEDERALES) Y DEMAS RELATIVOS.

ASI MISMO SE HACE LA ACLARACION QUE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SERA ENVIADA A MAS TARDAR EN UN TERMINO DE 10 DIAS PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, QUE SERVIRAN PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

SE ADJUNTA ORIGINAL DE LO ANTES DESCRITO Y UNA COPIA PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION

ATENTAMENTE

ING. ELDER HERNANDEZ OSORIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACION TECNICA

COMALCALCO
MUNICIPIO CON ESPERANZA

RECIBIDO
03 MAR 2016
AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
COORDINACION
ADMINISTRATIVA

OPERADO
FISM 2016

000007

c.c.p. archivo
I*LSH

MUNICIPIO CON ESPERANZA

05 DE MARZO DE 2016

364,793.01

JUAN ARMANDO REYES JUAREZ

(TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR ANTICIPO DE OBRA RELATIVO AL CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/003/16/003 PROYECTO OP003 AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y

• 000001

-0033-06100-2016-5334-0235
1112-0033-00006-2015-5334-0001

JUAN ARMANDO REYES JUAREZ
10406211461 SCOTIABANK INVERLAT (FONDO III EGRESOS)

SR-26	364,793.01	0.00
CH-43	0.00	364,793.01

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

000001

\$ 364,793.01 \$ 364,793.01

JUAN ARMANDO REYES JUAREZ

P.A.A.

P.A.A.

H.S.Z.

000080

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

DIRECCION DE FINANZAS

POLIZA DE CHEQUE

05 MARZO 2016

JUAN ARMANDO REYES JUAREZ

364,793.01

(TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100MN)

CUENTA NO. 10406211461

FONDO III REMANENTE

CHEQUE NO. 43

ANTICIPO A CUENTA DE AMPLIACION DE LA RED -
DE ENERGIAELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION
ENTRADA LOS NARANJITOS A LA DEPORTIVA RA. -
MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



000002

CUENTA	SUB-CTA.	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
 COMALCALCO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 - 2018 MUNICIPIO CON ESPERANZA					000002
			SUMAS		

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

ELABORO	AUTORIZO	REVISO	REGISTRO	OPERO	POLIZA No.

SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR ANTICIPOS DE OBRA

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2016

LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO A USTED SE PROPORCIONE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$364,793.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

A LA EMPRESA: JUAN ARMANDO REYES JUAREZ

COMO ANTICIPO POR CONCEPTO DE:

ANTICIPO DE 30% PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/003/16/003


000003

IMPORTE QUE DEBERÁ REGISTRARSE CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION)
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:	31111MU08-K004-006-2-2-1-00
ORIGEN DEL RECURSO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO TRES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 05 DE MARZO DEL 2016 TERMINACIÓN: 28 DE MARZO DEL 2016
FECHA MÁXIMA PARA AMORTIZAR EL ANTICIPO:	28 DE MARZO DEL 2016
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:	PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALAN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM, 2016

SOLICITANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA	DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	 000003

FIRMAS DE VALIDACIÓN

Vo. Bo. DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AUTORIZÓ EL PAGO:	PÁGUESE:
LIC. ROSA MARIÁ GRACIEL ZENTENO DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	JAVIER MAY RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. MARIA JESUS VIDAL VERTIZ DIRECTORA DE FINANZAS



MUNICIPIO DE COMALCALCO

2016

SOLICITUD DE RECURSOS



REF: 26

FUENTE: RAMO 33.
APORTACIONES FEDERALES
PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
MODALIDAD: CONTRATO

FECHA: 03 DE MARZO DE 2016

AREA SOLICITANTE : DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

000004

SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDAR LA CANTIDAD DE \$ 364,793.01
TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.

BENEFICIARIO DEL CHEQUE : JUAN ARMANDO REYES JUAREZ

POR CONCEPTO DE: SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR ANTICIPO DE OBRA RELATIVO
TIPO DE DOCUMENTO: AL CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/003/16/003 PROYECTO OP003 AMPLIACION
DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS
NARANJITOS Y ENTRADA A LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA.
SECCION) (RAMO 33 REMANENTE)
FECHA INICIO : ANTICIPOS A CONTRATISTAS
FECHA TERMINO : 05 DE MARZO DE 2016
28 DE MARZO DE 2016

PARTIDA CONTABLE		
PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
OP003 - AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION)	6133 - ELECTRIFICACION	364,793.01
TOTAL		364,793.01

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

000004

SOLICITA

ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA
DIR. OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES

Vo.Bo.

L. A. E. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
DIRECTORA DE PROGRAMACION

AUTORIZA

LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL
DIRECTORA DE FINANZAS



MUNICIPIO DE COMALCALCO

2016

SOLICITUD DE RECURSOS



REF: 26

FUENTE: RAMO 33.
APORTACIONES FEDERALES
PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
MODALIDAD: CONTRATO

FECHA: 03 DE MARZO DE 2016

000005

AREA SOLICITANTE : DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDAR LA CANTIDAD DE \$ 364,793.01
TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.

BENEFICIARIO DEL CHEQUE : JUAN ARMANDO REYES JUAREZ

POR CONCEPTO DE: SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR ANTICIPO DE OBRA RELATIVO
TIPO DE DOCUMENTO: AL CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/003/16/003 PROYECTO OP003 AMPLIACION
DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS
NARANJITOS Y ENTRADA A LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA.
SECCION) (RAMO 33 REMANENTE)
FECHA INICIO : ANTICIPOS A CONTRATISTAS
FECHA TERMINO : 05 DE MARZO DE 2016
28 DE MARZO DE 2016

PARTIDA CONTABLE		
PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
OP003 - AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION)	6133 - ELECTRIFICACION	364,793.01
TOTAL		364,793.01

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

000005

SOLICITA

ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA
DIR. OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES

Vo.Bo.

L. A. E. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
DIRECTORA DE PROGRAMACION

AUTORIZA

LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL
DIRECTORA DE FINANZAS

- FACTURA -



JUAN ARMANDO REYES JUAREZ

Regimen: REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL
R.F.C. REJJ7210101D5
CARRETERA CUNDUACAN A LA TRINIDAD KM 7 #SN
SIN COLONIA, LA PIEDRA 2DA SECCION
CUNDUACAN, TABASCO, 86693
MEXICO

promartdago@hotmail.com

No.Ticket

713282

f. Interno

A6

FOLIO SAT

000006

EXPEDIDO EN

CARRETERA CUNDUACAN A LA TRINIDAD KM 7 #SN
SIN COLONIA, LA PIEDRA 2DA SECCION
CUNDUACAN, TABASCO, 86693 MEXICO

ENTREGA A

MUNICIPIO DE COMALCALCO
R.F.C MCO810101C36
PLAZA JUAREZ #SN
COMALCALCO CENTRO, COMALCALCO
COMALCALCO, TABASCO, 86300 MEXICO

Fecha emisión: 2016-03-03T21:51:15

Fecha de certificación:

Certificado emisor: 00001000000305405443

Certificado SAT:

Almacen: Matriz

Metodo de pago: Transferencia electronica

Num Cta pago: No identificado

Cantidad	Código	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.000	C1	NA	RECIBI DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CANTIDAD DE \$ 364,793.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO, REFERENTE AL CONTRATO NO. MCO/DOOTSM/R33/003/16/003 Y NO. DE PROYECTO OP003 RELATIVO A LA OBRA AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION), UBIACADA EN LA RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO, DE LA CUAL EL MONTO TOTAL ES DE \$ 1,215,976.70 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) IVA INCLUIDO.	\$314,476.73	\$314,476.73
				Subtotal	\$314,476.73
				IVA 16.0%	\$50,316.28
				TOTAL	\$364,793.01

Importe con letra

*****TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 MXN*****

Pago en una sola exhibición

Sello digital del CFDI

al+49cq4ExXU5qVGa9ePgJwXtuzBiqPya5C47Mrem8/baSirJVNZA38bunM5nPh7p23f9LT7OnRvBqgyCQz3PHLB/MU6+agZOTcy7Kni4btzHalunqOqyFm6wJRs4JtHg1dip1aCVW9pr8RC+QXAgvVQcdQ1VikByzQ=

Sello SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

|||||00001000000305405443|||



000006

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS920731477
Periférico Sur 4829, Piso 9
Cot. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4930-00386-6
Código de Seguridad: ITVYDD2
Folio: 1742574
Monto de la fianza: \$121,597.67
Monto de este movimiento: \$121,597.67

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 2 de Marzo de 2016
Movimiento: Emisión
Fiado: JUAN ARMANDO REYES JUAREZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,

SUSTITUYENDO LA PRESENTE FIANZA POR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERA TENER UNA VIGENCIA DE 365 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.

IV.- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANDO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

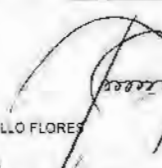
V.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL AYUDANTAMIENTO" DEBERA LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

VI.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, únicamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 86 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el Anexo "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EMISIÓN DE FIANZAS".


JUAN MURILLO FLORES

Firma: 3B1C0mP... Serie Certificado: 00000100009500001926, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Eneban

0000002

LÍNEA DE VALIDACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
 TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003
 OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).
 LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000010

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CT CONTRATO
PROYECTO No.:	OP003
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO TRES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016
CLAVE PROGRAMATICA:	31111MU08-K004-006-2-2-1-00
UNIDAD RESPONSABLE:	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K004.- ELECTRIFICACION
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
FINALIDAD:	DESARROLLO SOCIAL
FUNCION:	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCION:	URBANIZACION
SUBSUBFUNCION:	SIN SUBSUBFUNCION
IMPORTE AUTORIZADO:	\$1,218,133.70
TIPO DE RECURSOS:	RAMO 33 FONDO III
MODALIDAD:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NATURALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.:	ACO/DOOTSM/R33/003/16

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO OPERADO FISM 2016

CONTRATO No.:	MCO/DOOTSM/R33/003/16/003
FECHA DE CONTRATO:	02 DE MARZO DEL 2016
OBRA:	OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).
LOCALIDAD:	RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.
IMPORTE CONTRATADO:	\$1,215,976.70 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)
ANTICIPO:	\$364,793.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 VEINTI CUATRO DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	05 DE MARZO DEL 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE MARZO DEL 2016

000010

CONTRATISTA:	JUAN ARMANDO REYES JUAREZ
DOMICILIO FISCAL:	CARRETERA ESTATAL CUNDUACAN A LA TRINIDAD KM 7 S/N
POBLACIÓN:	CUNDUACAN, TABASCO.
APODERADO LEGAL/GENERAL:	JUAN ARMANDO REYES JUAREZ
REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
REGISTRO I.M.S.S.:	M5912597104

[Handwritten signatures]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000011

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, QUE EN EL SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR LILIA LOPEZ SANDOVAL, REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA Y POR OTRA PARTE JUAN ARMANDO REYES JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON No. DE FOLIO RF201241623457 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE



DECLARACIONES

I.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

I.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 1, 2, 19, 29 fracción II, 65 fracción VI, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, goza de personalidad jurídica para todo los efectos legales, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato.

I.2. Que el municipio de Comalcalco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y quienes entraron en funciones el día uno de enero del 2016 y que duraran en su cargo durante tres años.

I.3. Que en términos del Artículo 36 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la representación legal para suscribir el presente contrato recae en LILIA LOPEZ SANDOVAL, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

I.4. Que en términos de los Artículos 30, 32 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco "EL MUNICIPIO" con el objeto de proporcionar de manera eficiente los Servicios Públicos a su cargo y en pleno ejercicio de sus atribuciones tiene a bien celebrar el presente contrato.

I.5. Que el presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" JUAN ARMANDO REYES JUAREZ, para llevar a cabo los trabajos de obra pública con la inversión autorizada que se describe en la declaración del punto I.6. de acuerdo con las condiciones que se marcaron al "CONTRATISTA" para la ejecución de la obra: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION), RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

I.6. El compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos: DE RECURSOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL para el ejercicio fiscal 2016.

000011

I.7. Que la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos fueron aprobados mediante RECURSOS AUTORIZADOS EN EL ACTA NUMERO TRES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016

I.8. Que el procedimiento conforme el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato fue el de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE TABASCO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003
OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).
LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- Ser una **PERSONA FÍSICA**, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE CON No. DE FOLIO RF201241623457 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, Que teniendo actividad empresarial, acredita la existencia con los siguientes registros:

000012

REG. FED. DE CAUSANTES: REJJ7210101D5
REG. I.M.S.S: M5912597104

II.2.- Que cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objetos de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

II.3.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto de este contrato, por lo que a considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

II.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, así como las normas de construcción vigentes en el estado de tabasco, que regulan la ejecución de los trabajos y los servicios que aquí se detallan, así como los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios unitarios y volúmenes aproximados de obra del catálogo de conceptos que se anexa al presente contrato, debidamente firmado por las partes, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

II.5.- No encontrándose en alguno de los supuestos que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

II.6.- Que señala como domicilio legal para oír o recibir cualquier cita y notificaciones o comunicación relacionada con el presente contrato el ubicado en **CARRERA ESTATAL CUNDUACAN A LA TRINIDAD KM 7 S/N, CUNDUACAN, TABASCO.**



III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

III.II.- Convienen en considerar como anexos al presente contrato, los que se pacten en el futuro de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que expuesto lo anterior, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

000012

“EL AYUNTAMIENTO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de la obra **OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION), EN LA RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

000013

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OBRA.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el importe total de las obras objeto del presente contrato es la cantidad de: **\$1,215,976.70 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio adicional y por escrito entre las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por lo que si, "EL CONTRATISTA", realiza trabajos por mayor valor del indicado, sin el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derechos a reclamar pago alguno para ello.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un **PLAZO DE VEINTI CUATRO DIAS NATURALES** con fecha de inicio el día **05 DE MARZO DEL 2016** y fecha de terminación el día **28 DE MARZO DEL 2016** (Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

UNIDAD DE VEINTI CUATRO DIAS NATURALES
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

CUARTA.- PROGRAMA.

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo que "EL CONTRATISTA" presenta, el cual aprobará "EL AYUNTAMIENTO" si lo encuentra satisfactorio. En caso contrario, "EL AYUNTAMIENTO" tendrá derecho a modificarlo. El programa aprobado por el "EL AYUNTAMIENTO" se considerará incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será que rija en todo el proceso de la ejecución de la obra. "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del fallo, previo a la firma del contrato, deberá entregar el programa de ejecución detallado y definitivo de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando diagramas de barras, el cual será firmado de mutuo acuerdo con el "EL AYUNTAMIENTO" y formará parte del Expediente Unitario.

Si en el desarrollo de los trabajos se presentan circunstancias por las cuales "EL AYUNTAMIENTO" estimara necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula o "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas, "EL AYUNTAMIENTO", establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento del "EL CONTRATISTA", las modificaciones que apruebe, y este último a su vez quedará obligado a aceptarlas.

Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formule, se considera incorporado a este contrato, por lo tanto obligatorio para las partes.

"EL AYUNTAMIENTO", verificará que "EL CONTRATISTA" esté ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el programa y montos mensuales de obras aprobadas. Asimismo, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados con el que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada, aplicándose las sanciones correspondientes en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

000013

La falta de cumplimiento al programa de trabajo por parte de "EL CONTRATISTA", faculta a "EL AYUNTAMIENTO", para aplicar según el caso, las estipulaciones contenidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

000014

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

OCTAVA de las sanciones por incumplimiento del programa, o lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA**, que habla de las causas de rescisión del presente contrato.

QUINTA.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

"**EL CONTRATISTA**", se obliga a realizar las obras objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento, y sujetarse a las especificaciones especiales, a los planos del proyecto, catálogo de conceptos que se detallan anexos a este contrato y forman parte del mismo.

El contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. (Art. 49 párrafo II Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

SEXTA.- TRABAJOS ORDINARIOS.

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos, se pagarán a base de precios unitarios, como lo establece el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios, incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "**EL CONTRATISTA**" por todos los gastos directos e indirectos que origine la obra, la utilidad y el costo de las obligaciones estipulada en este contrato a cargo del propio "**CONTRATISTA**".

Los precios unitarios son rígidos y solo podrán ser modificados en los términos del artículo 76 del reglamento de la ley y bajo las condiciones previstas en este contrato.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "**EL CONTRATISTA**". Por su parte, "**EL AYUNTAMIENTO**" podrá supervisar que las obras se realicen de forma eficiente y acorde a sus necesidades.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

SÉPTIMA.- CANTIDADES ADICIONALES Y CONCEPTOS NO PREVISTOS

Si durante la vigencia del contrato, el Contratista se percatara de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que ésta resuelva lo conducente; el Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su realización y se procederá al pago correspondiente. Se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio. Siguiendo el siguiente procedimiento:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se traen, "**EL AYUNTAMIENTO**" estará facultado para ordenar a "**EL CONTRATISTA**" su ejecución, y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios realizando el convenio respectivo a lo ordenado con el art. 79 del

000014



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/003/16/003**

OBRA: **OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).**

LOCALIDAD: **RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.**

reglamento de la ley. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados, debiéndose formular **estimaciones específicas**, a efectos de tener un control y seguimiento adecuado. (Artículo 61 del reglamento de la ley). **000015**

b).- Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "**EL CONTRATISTA**" dentro de los diez días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes quince días naturales a su presentación y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 76 del reglamento de la ley.

c).- Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el inciso anterior, "**EL CONTRATISTA**" a requerimiento de "**EL AYUNTAMIENTO**" y dentro del plazo que esta señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a estos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes, quedaran incorporados en convenio conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, para todos sus efectos.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

OCTAVA.- ANTICIPOS

Para la iniciación de los trabajos, La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO otorgará a "**EL CONTRATISTA**" un anticipo del 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto del precio pactado en la Cláusula Segunda de este contrato. El cual asciende a la cantidad de **\$364,793.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, mismo que será amortizado de conformidad con lo dispuesto en el reglamento respectivo de esta ley. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 51 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente Artículo 53 fracción I.

Cuando el contratista incurra en lo previsto por el Artículo 53 Fracción I, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en el caso concreto de que no presente la FIANZA DE ANTICIPO en los tiempos previstos en la ley, el contratista y el Ayuntamiento previa entrega de la FIANZA DE CUMPLIMIENTO en los tiempos que señala la ley, podrán formalizar el contrato correspondiente e iniciar los trabajos en la fecha pactada y sin diferir el plazo de ejecución, en el entendido de que tan luego se entregue la fianza de anticipo, la Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, iniciará el trámite ante La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO para posteriormente ponerlo a disposición del contratista.

000015

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

rescindido el contrato y que, en su caso, se hayan agotado por el contratistas las instancias de inconformidad al acto señalado. 000016

Para la cancelación de esta fianza debe de haber conformidad por parte de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, previa autorización por escrito de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del municipio de Comalcalco, Tabasco, la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO., en dicho sentido.

NOVENA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL CONTRATISTA" recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato: a) el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizadas; b) el importe de los trabajos extraordinarios previstos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** y en su caso, las cantidades que se compensen a "EL CONTRATISTA", en los términos del segundo párrafo de la fracción III de la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

"EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, se le retenga el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho por los servicios de vigilancia, inspección y control, encomendadas a la Centraloría Municipal, así como el dos al millar por el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, destinado a la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción.



De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, "EL AYUNTAMIENTO" indica que las estimaciones objeto de este contrato deben presentarse en la **DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES** con un plazo no mayor de 30 días de calendario. (Art. 57 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

"EL CONTRATISTA" deberá presentarlas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo esta los días 20 de cada mes para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Una vez autorizadas las estimaciones, el pago se efectuará en la **DIRECCIÓN DE FINANZAS** de este municipio.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. (Art. 100 del reglamento de la ley de obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

"EL CONTRATISTA" acepta que el incumplimiento en la presentación de las estimaciones en las fechas señaladas, lo hará acreedor a ser declarado en mora de acuerdo con el último párrafo del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 000016

Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán los siguientes:

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

- I. Números generadores;
- II. Croquis de detalle y croquis de localización dentro de la obra;
- III. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
- IV. Notas de bitácora;
- V. Fotografías;
- VI. Pruebas de laboratorio o ensayos no destructivos en su caso; y
- VII. Secciones y perfiles en su caso.

000017

(De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" (art. 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá derecho de supervisar en todo el tiempo las obras objeto de este contrato, y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al proyecto y las modificaciones del mismo que ordene "EL AYUNTAMIENTO".

Es facultad de "EL AYUNTAMIENTO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de las obras, ya sea en el sitio de estas o en los lugares de adquisición o fabricación.

"EL CONTRATISTA" manifestará por escrito a partir de la fecha de notificación del fallo y antes de la iniciación de los trabajos, la persona que estará a cargo de la obra a quien se denominará El superintendente de construcción, éste deberá conocer con amplitud el proyecto ejecutivo, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

000017

"EL AYUNTAMIENTO" podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato. (Artículo 86 del Reglamento de la Ley.)

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: ING. JONAS OLIVE FRANYUTTI

CÉDULA PROFESIONAL 1899126





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL PROGRAMA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Durante la vigencia del presente contrato "EL AYUNTAMIENTO", podrá modificar el programa, los planos y las especificaciones, dando aviso por escrito con oportunidad a "EL CONTRATISTA", y este se obliga a acatar las instrucciones correspondientes como la marca la **CLÁUSULA CUARTA**.

En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que debe realizar "EL CONTRATISTA" excediere la cantidad estipulada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente (art. 69 del reglamento de la ley).

Por otra parte, si las modificaciones originan alguna variación de cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios siguiendo un procedimiento análogo al establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y, por lo tanto, sujeta a variaciones sin que por este concepto los precios unitarios vayan a modificarse; salvo aquellos casos excepcionales de variaciones extraordinarias que de "EL AYUNTAMIENTO" deba hacerse.



DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud.

"EL AYUNTAMIENTO", resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá la que haya solicitado "EL CONTRATISTA" o la que se estime conveniente, se harán las modificaciones correspondientes al programa mediante un convenio de ampliación de plazo (art. 68 del reglamento de la ley). Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "EL CONTRATISTA" éste podrá solicitar una prórroga, pero será optativo para "EL AYUNTAMIENTO" concederla o negarla. En el caso de concederla decidirá si procede a imponer las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** y, en caso de negarla, podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole a "EL CONTRATISTA", que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.

"EL CONTRATISTA" asentará en bitácora y comunicará por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que el "EL AYUNTAMIENTO" no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstos, se darán por recepcionados.

000018

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/003/16/003**

OBRA: **OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).**

LOCALIDAD: **RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.**

000019

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" a través de la bitácora y por escrito, deberá notificar la terminación de los trabajos a "EL AYUNTAMIENTO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactados se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por la rescisión del contrato.

En la fecha señalada, "EL AYUNTAMIENTO" recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente de acuerdo al formato preestablecido para tal fin.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio del mismo, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo 136 del reglamento de la ley.

Si dentro de los plazos establecidos en la Ley, para la verificación y recepción física de la obra se llega a un acuerdo por ambas partes sobre los montos de finiquito, este se asentará en el acta única que se denominará "Acta de Recepción y Finiquito", debiendo manifestar que no existe ningún tipo de adeudo por ninguna de las partes, quedando extinguidos los derechos y obligaciones de las partes.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la Dependencia o Entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alegación se dará por aceptado. (Art. 67 párrafo III de la Ley)

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Reglamento de la ley.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

Se efectuarán recepciones de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido en este contrato y pueda ser utilizada a juicio de "EL AYUNTAMIENTO". En este caso, se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b).- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.**

c).- Cuando de común acuerdo "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato; en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

000019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000020

d).- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" rescinda el contrato en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**, en este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores a), b), c) y d) se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 días contados a partir de su terminación o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva; y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran responsabilidades por parte de "EL CONTRATISTA" a favor de "EL AYUNTAMIENTO" debidamente comprobadas, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "EL CONTRATISTA", como lo establecen las **CLÁUSULAS OCTAVA Y DÉCIMA QUINTA** de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de las obras, cuando estas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "EL AYUNTAMIENTO" dadas por escrito. Este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello (art. 87 del reglamento de la ley). En este caso, "EL AYUNTAMIENTO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL AYUNTAMIENTO", derivados de la ejecución de la obra o por violación a las leyes y/o reglamentos aplicables.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente "EL CONTRATISTA" se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

000020



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000021

medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "EL AYUNTAMIENTO", este ordenará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución por ello. (art. 63 del reglamento de la ley)

Si "EL CONTRATISTA", no atendiere los requerimientos de "EL AYUNTAMIENTO", éste podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Igualmente en todo caso de subcontratación que marca la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente contrato, el responsable de la ejecución de las obras será el "EL CONTRATISTA" ya que es a el a quien cubra el importe de trabajos.(artículo 50, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

DÉCIMA QUINTA.- FIANZA.

El "CONTRATISTA", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar, con motivo del cumplimiento de este contrato. El "CONTRATISTA" presentará al "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza en favor de **LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO**, (artículo 52 fracción III de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco) por valor del **10%** del importe total de los trabajos señalados en la **cláusula segunda**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone al "CONTRATISTA" en términos de lo establecido en el artículo 51 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del Artículo 51 de la Ley, ni con contratista alguno que tenga contratos vigentes hasta por cinco veces su capital contable acreditado en el padrón de contratista.

Con fundamento en el párrafo anterior, el "AYUNTAMIENTO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 42 de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (Artículo 50 párrafo II).

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

Para los efectos del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, concluidos los trabajos no obstante su recepción formal el "CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, substituyendo la Fianza vigente por otra equivalente al **10% del Monto Total Ejercido de la Obra.**

000021

Esta Fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, para la cancelación de la Fianza a que se hace mención en esta cláusula de no haber inconformidad por parte del "EL AYUNTAMIENTO", la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", en dicho sentido. En caso de presentarse vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, el "EL AYUNTAMIENTO" lo comunicará de inmediato y por escrito al "CONTRATISTA" así como a la afianzadora respectiva, de no haber inconformidades por parte del "EL AYUNTAMIENTO" al término del plazo de un año a

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000022

partir de la fecha de entrega de la obra, se cancelará la fianza por escrito de "EL AYUNTAMIENTO" a la afianzadora.

La póliza en que sea expedida la fianza de conformidad con el artículo 66 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, deberá contener las siguientes declaraciones como mínimo de la institución que la otorgue.

I.- que la fianza se otorgue en los términos de este contrato y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en vigor, y su Reglamento.

II.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la fianza o exista espera; se deberá obtener la modificación de la fianza, en un plazo no mayor de quince días naturales a la notificación del contratista por escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

III.- Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia de este contrato, aun cuando parte de ellas se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

IV.- Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO"

V.- Que la institución afianzadora, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida

VI.- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y este efectuó la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán liberar la fianza respectiva.

VII.- Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, la Dependencia deberá remitir a La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO con copia a la Contraloría, después de veinte días naturales de la notificación de la rescisión del contrato al contratista, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, tratándose de entidades se remitirá al área correspondiente.

La fianza se cancelará, cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan de este contrato.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por subcontratación el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra empresa la ejecución de parte de las obras objeto del contrato.

Cuando "EL CONTRATISTA", pretenda utilizar servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación, el responsable de la ejecución de las obras será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los trabajos, como la marca la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente contrato (Art. 50, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

000022

"EL CONTRATISTA" a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la Dependencia o Entidad señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "EL AYUNTAMIENTO"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000023

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. El titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la cual no podrá ser mayor de veinte días naturales.

Así mismo, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. (Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

a).- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos, deberá observarse lo siguiente (artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco):

I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a "EL AYUNTAMIENTO", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables de los materiales y equipos que hayan sido adquiridos, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

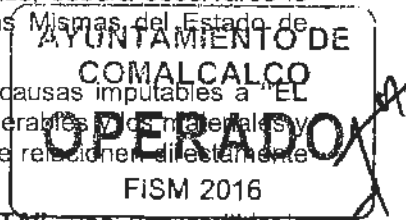
II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder, en su caso, a hacer efectivas las garantías que procedan. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate; y

IV.- Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL AYUNTAMIENTO", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "EL AYUNTAMIENTO" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA"

Una vez comunicada por "EL AYUNTAMIENTO" la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstos procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El contratista estará obligado a devolver al "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.



000023

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACIÓN DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000024

Cuando la suspensión sea temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL CONTRATISTA" sobre su duración aproximada, y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. Cuando la suspensión sea total y definitiva, será rescindido el contrato.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO", ordene la suspensión por causa no imputable a "EL CONTRATISTA", pagará a este los precios unitarios fijados en este contrato y las cantidades de trabajos que hubieren ejecutado hasta la fecha de suspensión.

Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse en los precios unitarios, se pagará a "EL CONTRATISTA" el importe de ellos en la forma establecida en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**. Además del importe de los trabajos ejecutados se cubrirán a "EL CONTRATISTA" exclusivamente los daños que se le causen por la suspensión, o sean los gastos no recuperados que hubiere efectuado hasta la fecha de la misma, previo estudio que haga "EL AYUNTAMIENTO" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes con la intervención de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES.

Si de acuerdo con lo estipulado en la cláusula que antecede, al efectuarse la comparación correspondiente al avance programado procede aplicarse alguna sanción, su importe se aplicara en beneficio de **LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO**, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

EL "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse a la fecha de la verificación, "EL AYUNTAMIENTO" aplicará una sanción económica equivalente al cinco por ciento de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse con los trabajos programados (I.P.) menos el de lo realmente ejecutado al momento de la valorización (I.R.V.) multiplicado por el factor de resultante de la división de los días de atraso transcurrido entre treinta (F.A.) como se expresa en la siguiente fórmula (I.P.-I.R.V.) 0.05 F. A.)

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes, para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado. Se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicarán dos ó más sanciones de atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivamente si no se entregara la obra en el plazo estipulado, en este caso la sanción continuará acumulándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el cinco por ciento del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta.

"EL AYUNTAMIENTO", verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si el "CONTRATISTA" cumple a satisfacción con los trabajos contratados. Las penas convencionales señaladas, son independientemente de la facultad que tiene "EL AYUNTAMIENTO", sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos.

000024

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000025

“EL CONTRATISTA” contará con ocho días hábiles para reponer o estar en programa, a partir de la fecha en que se le comunique por escrito, si una vez transcurrido este periodo, y no se encuentre en programa, se hará acreedor a la pena convencional establecida en esta cláusula.

Independientemente del pago de las penas convencionales, señaladas en los párrafos anteriores “EL AYUNTAMIENTO”, podrá exigir el cumplimiento del contrato o su rescisión. (Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

Para determinar retenciones y, en su caso la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquiera otra causa no imputable a “EL CONTRATISTA”, ya que en tal evento “EL AYUNTAMIENTO”, hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “EL CONTRATISTA” de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “EL AYUNTAMIENTO” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declara administrativamente la rescisión del contrato.

Si “EL AYUNTAMIENTO” opta por la rescisión, “EL CONTRATISTA” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las fianzas otorgadas, a juicio de “EL AYUNTAMIENTO”.

Cuando exista rescisión de contrato el saldo de anticipo por amortizar se reintegrará a “EL AYUNTAMIENTO” en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a “EL CONTRATISTA” la rescisión, en caso de incumplimiento a lo anterior “EL CONTRATISTA” deberá pagar los gastos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición del contratante.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO Y CAUSALES DE RESCISIÓN.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo “EL CONTRATISTA” (artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco)

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de veinte días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I del procedimiento aquí señalado.
- IV.- La determinación será inatacable por lo que contra ella no habrá recurso alguno.

Cuando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sea la que determine rescindir el contrato, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la Ley; en tanto que si el Contratista es quien



000025

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000026

decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente.

Causales de rescisión de Contrato (artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas).

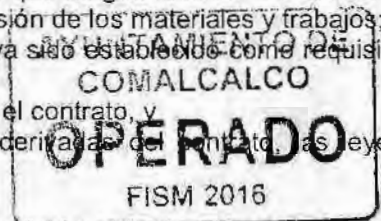
- I. Si el Contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;
- II. La Dependencia dará por rescindido cuando, de acuerdo a los programas pactados, los trabajos contratados, representan un atraso del diez por ciento del monto contratado, por causas imputables al Contratista;
- III. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la Dependencia o Entidad;
- IV. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- V. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la Dependencia o Entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, el pago del anticipo y de las estimaciones de los trabajos ejecutados, así como cuando la Dependencia o Entidad hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;

- VI. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;

- VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;
- VIII. Si el Contratista no da a la Dependencia o Entidad y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.



Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se procederá con lo establecido en el inciso a) de la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

000026

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón que ocupe trabajadores con motivo de las obras, materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "EL AYUNTAMIENTO", en relación con los trabajos de este contrato.

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/003/16/003**

OBRA: **OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).**

LOCALIDAD: **RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.**

000027

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERVENCIÓN.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco tendrán en este contrato la intervención que señalan las leyes.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga expresamente a facilitar todos los recursos necesarios para las intervenciones que se refiere el párrafo anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco. Por lo tanto, “**EL CONTRATISTA**” renuncia al fuero por razón de su domicilio, presente o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS OBTENIDOS.

“**EL CONTRATISTA**”, conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato sin la autorización expresa de “**EL AYUNTAMIENTO**” pues dichos resultados son propiedad de ésta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajustes de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato (artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco), cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico no previstos, que determinen un aumento ó reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado en lo señalado en el artículo 60 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco), el procedimiento a realizar será el de La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste y se llevará a cabo de la siguiente forma:

I.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento del costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones; con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el Contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en las bases de licitación y en el contrato correspondiente, debiendo sujetarse a lo establecido en este capítulo. Este factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras o servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las propuestas.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, previa justificación, autorizará dicho factor, el que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al productor con servicios, que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el contratista y la Dependencia o Entidad no se encuentren dentro de los publicados o bien no estén clasificados dentro de los grupos que se manejan por el Banco de México, las Dirección de Obras, Ordenamiento

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

000027

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000028

Territorial y Servicios Municipales procederá a calcularlos conforme a los precios vigentes que se investiguen en el mercado local; Los índices que servirán como base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

III.- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta; y

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emitirá la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado anteriormente los Contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por las Dependencias y Entidades los que deberán ser proporcionados al Contratista;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 61 de la Ley;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente con el Contratista y la Dependencia o Entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y el reglamento de la misma y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a lo que marca el código civil vigente en el Estado de Tabasco y la jurisdicción de los tribunales estatales y por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Después de haberse leído lo anterior, las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

000028

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/003/16/003

OBRA: OP003.- AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (ENTRADA LOS NARANJITOS Y ENTRADA LA DEPORTIVA, RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION).

LOCALIDAD: RA. MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.

000029

DECLARACIONES FINALES

Nacionalidad.- Si "EL CONTRATISTA" no es mexicano o siéndolo llegase a cambiar de nacionalidad, conviene desde ahora en considerarse como mexicano por cuanto este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

"EL CONTRATISTA", señala como su domicilio para los fines legales del presente contrato el siguiente: CARRETERA ESTATAL CUNDUACAN A LA TRINIDAD KM 7 S/N, CUNDUACAN, TABASCO.

"EL AYUNTAMIENTO", señala como domicilio también para los fines legales del presente contrato el siguiente: PLAZA JUÁREZ S/N. COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

Este contrato se firma en la ciudad de COMALCALCO, Tabasco; el día 02 DE MARZO DEL 2016, al calce y al margen por las personas que en el intervienen.

CONTRATANTES



CONTRATISTA
JUAN ARMANDO REYES JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

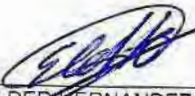


LILIA LOPEZ SANDOVAL
REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA

TESTIGOS



ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



ING. ELDER HERNANDEZ OSORIO
COORDINADOR DE
EVALUACIÓN TÉCNICA



000029

NOTA NO. 01

CONTRATO No. MCO/DOOTSM/REB
003/16/003
SABADO 5 DE MARZO DEL 2016

CON ESTA FECHA SE DA APERTURA A LA PRESENTE BITACORA MINHA, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO: OP-003 PARA REGISTRAR EN ELLA LOS SUCEOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DE DICHO INSTRUMENTO, CUYO OBJETO ES LA "AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIO Y BAJA TENSION (ENTRADA A LOS NARANJITOS Y ENTRADA A LA REPORTURIA).

TRABAJOS UBICADOS EN LA: RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA SECCION, CON UN MONTE DE: 1' 218,133.70 Y PLAZO DE EJECUCION DE 24 DIAS NAT.

QUE TIENE CELEBRADO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL: ING. CARLOS MARIO GARCIA ZAPATA EN SU CARACTER DE RESIDENTE DE OBRA, CON CEDULA PROF: NO: 6022433

SEGUN OFICIO DE DESIGNACION NO. CMDS/0064/2016 AUTORIZADO POR LA ARO. MIRENE EURENE VICENTE ERTEE COORDINADOR DEL RAMO 33; CON LA EMPRESA CONTRATISTA "C. JUAN ARMANDO REYES JUAREZ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL: ING. MIGUEL ANGEL BELTRAN URBACQUEZ. EN SU CARACTER DE: SUPER INTENDENTE DE CONSTRUCCION; AUTORIZADO POR EL C. JUAN ARMANDO REYES JUAREZ EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON CED. PROF. 6050421 PARA EL CONTRATO MCO/DOOTSM/REB/003/16/003.

AUTORIZAN LA PRESENTE BITACORA:

PORE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO

Ing. Carlos Mario Garcia Zapata
CED 6022433
DOM. PLAZA JUAREZ S/N.

TEL. 9331140000

PORE EL CONTRATISTA:

Ing. Miguel Angel Beltran Urbacquez
CED: 6050421
DOM. La Piedra 2da Secc.

tel.: 9371184066

ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE EL HORARIO PARA ADEPTAR NOTAS ES DE LAS 8:00 A LAS 17:00 HRS. ESTABLECIENDOSE UN PLAZO DE 72 HRS PARA HACER LA ANOTACION Y PARA LA FIRMA DE LAS NOTAS (ART. 95 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASÍ MISMO SE PROHIBE LA MODIFICACION DE NOTAS, POR LO QUE CUANDO SE COMETA UN ERROR EN LA ESCRITURA SE DEBERA ESCRIBIR LA LEYENDA DE NOTA CANCELADA Y CONTINUARA CON EL MISMO NUMERO EN LA HOJA SIGUIENTE.

EN LO QUE SE REFIERE A CONCEPTOS NO PREVISTOS, EN LA PRESENTE BITACORA SE HARAN LAS ANOTACIONES DE SOLICITUD POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y ESPERARA CONTESTACION ALA MINHA POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA (ART. 96).

NOTA No. 2

LUNES 7 MARCO 2016

No. Contrato : HCO/0007SMR33/003/16/003

OBRA: OP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (Entrada los naranjitos y Entrada la deportiva).

LOCALIDAD: R/A Miguel Hidalgo 1^{ra} Sección de Comalcalco Tabasco.

Este día la contratista y la supervisión llevan a cabo el trazo de la red en el tramo comprendido: De la entrada a Deportiva desde el entronque hasta el final del ramal.

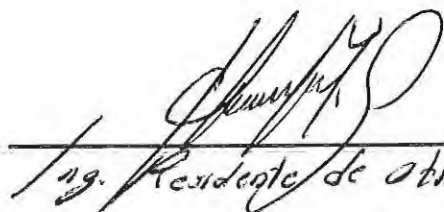
Se hace constar que la red solo llevara 12 postes de 12-750 y no. 14 como marca el proyecto. Esto debido a que desde el entronque hasta el primer ramal de la deportiva solo llevara 6 postes y no 8 como marca el proyecto.

Siendo las 10 hrs. de este día, se da el banderazo de inauguración de dicha obra por parte del c. Presidente municipal c. Javier May.

Este día la contratista inicia con la hechura de cepas de los poste 2 y 3 de acuerdo a proyecto, así como también se efectuó el marcado de postes en estas dos estructuras y se compactan con piedra bola.



Ing. Superintendente de obra



Ing. Residente de obra.

NOTA # 3.

7/marzo/2016


No contrato: 460/0007SMR33/003/16/003

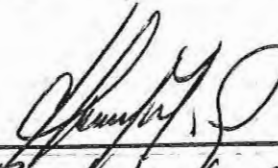
obra: OP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (entrada las naranjitas y entrada la deportiva).

Localidad: R/A Miguel Hidalgo 1ra Sección de Comalcalco Tab.

Se presenta a laborar personal de la contratista siendo las 10 am. Este día la contratista llegó retardada debido a que tenía que cargar piedra bola en su camion Híab.

Se continúa con la hechura de copas e instalación de postes en las estructuras: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 quedando compactados con piedra Bola.


 Ing. Superintendente de obra


 Ing. Residente de obra

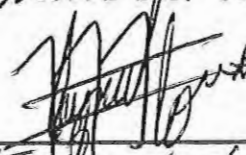
NOTA # 4.

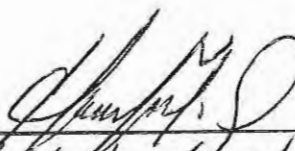
8/marzo/2016

Se presenta a laborar personal de la contratista siendo las 8 am. Este día continúa con los trabajos de hechura de copas e instalación de postes, compactados con piedra bola.

Este día se colocan postes No. 11 y 12 quedando instalados todos los postes de entrada a Deportiva.

Posteriormente se da inicio a la hechura de copas para instalación de retenidas. Este día se instalan retenidas en las estructuras: 6, 8, 10, 11 y 12.


 Ing. Superintendente de obra


 Ing. Residente de obra

Nota # 5

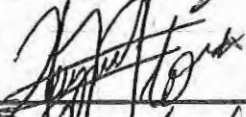
08/marzo/2016

No Contrato: MCO/00075MR33/003/16/003

OBRA: OP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja Tensión (entrada la moranjita y entrada la deportiva).

Localidad: R/A. Miguel Hidalgo 1ª Sección Comalcalco Tabasco.

Se solicita a la supervisión la autorización de una retenida tipo RUE en la estructura #02 y RPP EN LA MISMA y una retenida tipo RUP en la estructura No.12 esto debido a necesidades del proyecto.

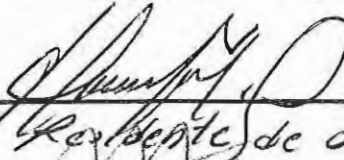

Ing. Superintendente de obra



Ing. Residente de obra

Nota # 6.

09/marzo/2016.

En relación a nota No. 5 se informa a la contratista que una vez verificado en campo la solicitud de retenidas tipo: RUE, RPP y RUP (en las estructuras mencionadas) se autoriza a la contratista la instalación de estas retenidas, debido a que si son necesarias y debido también a que en estructura #1 no se podrá instalar ningún tipo de retenida por problemas con el propietario del terreno, ubicado en esa estructura; por lo que se pide a la contratista pate los analisis de P.U de cada concepto para su revisión y aprobación.


Ing. Residente de obra


Ing. Superintendente de obra

Nota # 7

10/marzo/2016

No Contrato : M00/00075MR33/003/16/003

OBRA: OP-003 Ampliacion de la red electrica en media y baja tension (entrada las naranjitas y entrada la deportiva).

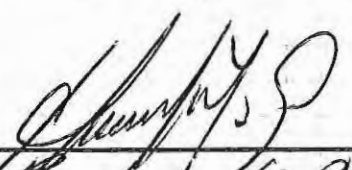
LOCALIDAD: R/A. Miguel Hidalgo 1^{ra} Seccion de Camalcalco Tabasco.

Se presenta a laborar personal de la contratista. Este dia en presencia de la supervision se lleva a cabo el trazo de la red en el ramal correspondiente a Naranjito.

Asi como tambien las cepas de Estructuras No: 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, quedando instalados los postes, compactados con piedra bola.



Ing. Superintendente de obra



Ing. Residente de obra

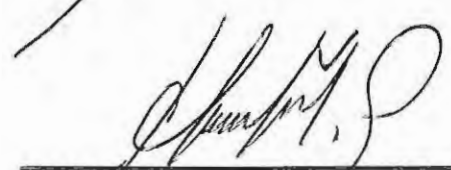
Nota # 8.

11/marzo/2016

Se presenta a laborar personal de la contratista. Este dia se continua con la hechura de cepo e incado de postes en las estructuras No: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 quedando compactados con piedra bola.



Ing. Superintendete de obra



Ing. Residente de obra

NOTA # 9

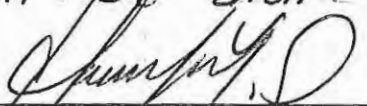
12/MARZO/2016

No contrato: MOD/00075MR33/003/16/003

OBRA: OP-003 Ampliacion de la red electrica en media y baja tension (Entrada Los naranjitos y Entrada la deportiva).

LOCALIDAD: R/A Miguel Hidalgo 1^{ra} Seccion de Comalcalco Tab.

Se informa a la contratista que por necesidades del proyecto debera ampliar un tramo de baja Tension en el ultimo Transformador de la red en esta area; Esto debido a que quedan muy lejos los usuarios que habitan al final de dicha red.



Ing. residente de obra



Ing. Superintendente de obra

Nota #10.

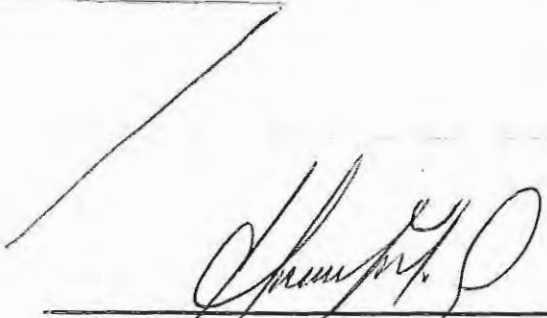
12 marzo/2016

Se presenta a laborar personal de la contratista; este dia se concluyen trabajos de hechura de cepas e incado de postes en las estructuras No. 28, 29 y 30 solo quedando la estructura de entronque por hacer.

Este dia Tambien se hacen cepas para retenidas en las estructuras No: 14, 18, 20 y se instalan anclas.



Ing. Superintendente de obra



Ing. residente de obra

Nota # 11

14/marzo/2006

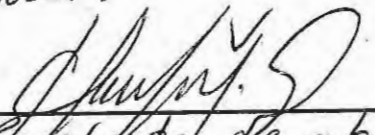
No. CONTRATO: MCO/00075MR33/003/16/003

OBRA: OP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (entrada los naranjitos y Entrada la deportiva).

LOCALIDAD: R/A Miguel Hidalgo 1ª sección de Comalcalco Tabasco.

Con esta fecha se solicita a la supervisión la instalación de una retenida TIPO RUP en las estructuras No. 19 y 27 de la red. y una RCD En la estructura No. 17 debido a que el propietario del terreno en esta estructura solo permite este tipo de retenida, por invasión de su propiedad.



Ing. Superintendente de obra

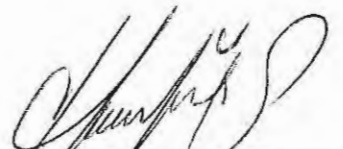

Ing. Residente de obra.

Nota # 12

14/marzo/2006

Se presenta a laborar personal de la contratista Este día se termina de instalar retenidas en estructuras: No. 24, 25, 28, 29 y 30.


Ing. Superintendente de obra


Ing. Residente de obra

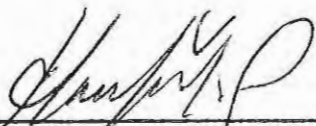
No. CONTRATO: MCO/00075MR33/003/16/003

OBRA: OP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (entrada los naranjitos y entrada la deportiva).

LOCALIDAD: R/A Miguel Hidalgo 1^a sección Comalcalco Tab.

NOTA #13: 15/MARZO/2016.

SE INFORMA A LA CONTRATISTA QUE EN RELACION A SOLICITUD HECHA EN NOTA # 11 Y UNA VEZ VERIFICADO EN CAMPO. SE AUTORIZA LA INSTALACION DE RETENIDAS SOLICITADAS YA QUE SON NECESARIAS PARA LA RED ELECTRICA; POR LO QUE DEBERA PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL ANALISIS DE P.U. CORRESPONDIENTE PARA SU REVISION Y AUTORIZACION.



ING. RESIDENTE DE OBRA



Ing. Superintendente de obra

No. CONTRATO: M00/000TSMR33/003/16/003

OBRA: OP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (Entrada los naranjitos y entrada la deportiva).

LOCALIDAD: R/A MIGUEL HIDALGO 1^{ra} SECC. COMALCALCO TAB.

Nota # 14

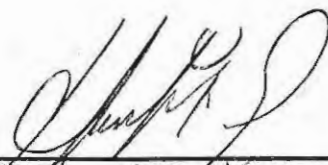
16/Marzo/2016.

Se presenta a laborar personal de la contratista; este día se instalan retenidas en estructuras No. 17, 19 y 27.

Este día también se da inicio a la instalación de herrajes en estructuras de la Entrada Deportiva visitándose los siguientes postes: No. 2-VAREN, No. 3-VAREN, No. 4-VAREN, No. 5-VAREN, No. 6-VAREN, 9-VAREN y No. 10-VAREN.



Ing. Superintendente de obra

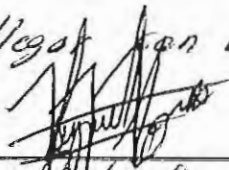


Ing. Residente de Obra

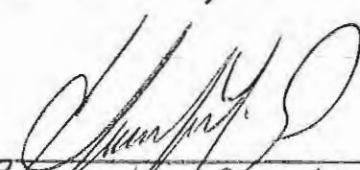
Nota # 15

16/Marzo/2016.

Se solicita a la Supervisión el cambio de estructura primaria en poste # 1 de la Entrada Deportiva de PS10 a 752N debido a que la línea de interconexión pasa muy lejos del Poste, y no se podrá llegar con una PS10.



Ing. Superintendente de obra



Ing. Residente de obra

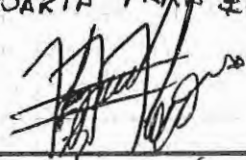
No Contrato: MCO/00070MR33/003/16/003
 OBRA: OP-003 Ampliacion de la red electrica en media y baja tension (entrada los Naranjitos y entrada la deportiva).
 LOCALIDAD: R/A Miguel Hidalgo 1ª SECCION Comalcalco Tabasco.

Nota #16. 17/marzo/2016

SE INFORMA A LA CONTRATISTA QUE DEBIDO A SOLICITUD DE LA NOTA No. 15 Y UNA VEZ VERIFICADO EN CAMPO SE CONCEDE EL CAMBIO DE ESTRUCTURA TIPO PISO A TORN YA QUE SI ES NECESARIA PARA EL PROYECTO.



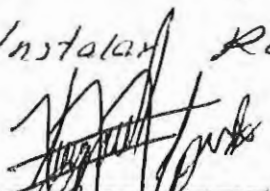
 Ing. Residente de obra



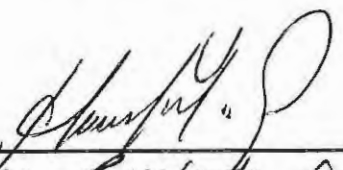
 Ing. Superintendente de obra

Nota #17 17/marzo/2016.

Se presenta a laborar personal de la contratista; este dia se continuan con la vestidura de postes, se instalan dispositivos de baja tension en tramo Miguel Hidalgo deportiva. Tipo 1R1 y 1P1 segun plano, se terminan de instalar Retenidas.



 Ing. Superintendente de obra



 Ing. Residente de obra.

No Contrato: MCO/00075MR33/003/16/003

OBRA: 08-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (entrada las naranjitas y entrada la deportiva).

Localidad: R/A Miguel Hidalgo 1ra sección de Comacalco Tab.

Nota # 18.

18/marzo/2016

Se presenta a laborar personal de la Contratista; este día se da inicio a la vestidura de postes en tramo naranjitas. Este día se instalan los siguientes herrajes: Est. #14-ADZN, 15-USZN, 18-USZN, 19-ROZN/URZN, 20-USZN, 21-USZN, 22-USZN, 25-USZN, 26-USZN, 27-URZN.

Ing. Superintendente de obra

Ing. Residente de obra

Nota # 19

18/marzo/2016

SE INFORMA A LA CONTRATISTA QUE EN LA ESTRUCTURA # 16 Y 17 DEBERA INSTALAR ESTRUCTURA TIPO ROZN Y EN LA NO. 23 UNA ADZN

DEBIDO A QUE NO PERMITEN LOS PROPIETARIOS LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS PARA LA RETENIDA, SOLO PERMITEN RETENIDAS TIPO RDA. Y RBD.

Y EN LA NO. 23 HAY ESPACIO PARA ESTA ESTRUCTURA SIN INVADIR PROPIEDADES

Ing. Residente de obra

Ing. Superintendente de obra

No CONTRATO: MCO/00075MR33/10/003

OBRA: OP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (entrada Los naranjitos y entrada la departiva).

LOCALIDAD: R/A MIGUEL HIDALGO 1^{ra} SECC. Comalcalco Tab.

Boleta Nota No. 20

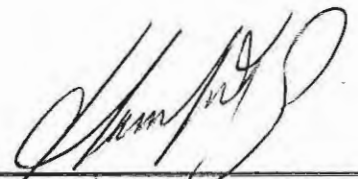
19/marzo/2016

Se presenta a laborar personal de la contratista este día se visitan postes en las siguientes No.

No-16 RD2N/RD2N, 17-RD2N/RD2N, 23-RD2N, así como también se colocan dispositivos de baja tensión tipo IRI y IPI en los tramos de Baja Tensión correspondientes.



Ing. Superintendente de obra



Ing. Residente de obra

No. CONTRATO: MCO/D0070MR35/003/16/003
 OBRA: OP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja
 tensión (Entrada los naranjos y entrada Deportiva),
 LOCALIDAD: R/A MIGUEL HIDALGO 1^{ra} SECC. Comalcalco Tabasco.

NOTA # 21

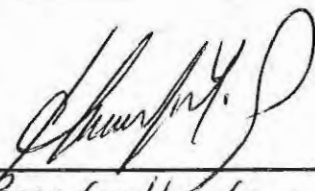
21/MARZO/2016

Se presenta a laborar la contratista. Este día se
 instala cable ACSR CAL 3/0 en Tramo Naranjo y Tramo
 Deportiva, y se tensiona quedando terminado.

Se instalan también dispositivo 1K y 3K según
 la red. en construcción.



Ing. Superintendente de obra



Ing. Residente de obra

No. Contrato: MCO/00070MR33/003/16/003

obra: Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (entrada Naranjitas y entrada La Deportiva).

LOCALIDAD: R/A Miguel Hidalgo 1^{ra} Sección de Comalcalco Tabasco.

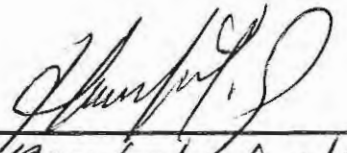
Nota # 22

22 / marzo / 2016.

Se presenta a laborar personal de la Contratista, estedia se instala cable 2+1 cal 1/0 y cable ACSR cal 1/0 en red de Baja Tension en las tramas: Naranjita y Deportiva Tensionandose y Terminandose al 100%; Asi como Tambien se terminan de instalar dispositivos 1K y 3K y se instalan Dispositivos ITRIB. en cada estructura donde van los transformadores.



ing. superintendente de obra



ing. residente de obra

No. Contrato: MCO/D0075MR33/003/16/003

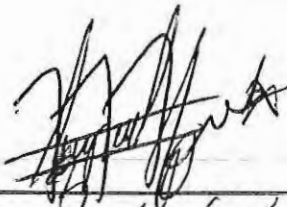
OBRA: DP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (entrada los naranjitos y entrada la deportiva).

LOCALIDAD: R/A Miguel Hidalgo 1^{ra} sección de Camalcalco Tob.

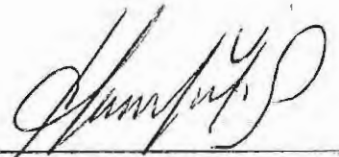
Nota No. 23

23/marzo/2016.

SE presenta a laborar personal de la contratista. Este día se instalan 3 transformadores 1 DE 15 KVA y 2 DE 10 KVA. EN TROMO NARANJITO se hace puenteo y aterrizamiento de cada uno quedando instalado al 100%.



Ing. Superintendente de obra



Ing. Residente de obra

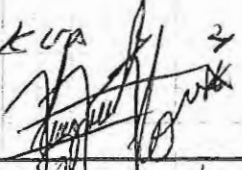
No CONTRATO: NCO / 000 75MR33 / 003 / 6 / 003

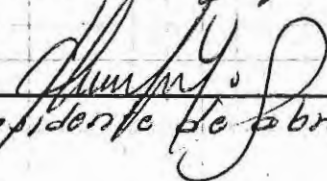
OBRA: DP-003 Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión (Entrada Los naranjitos y entrada la deportiva).

NOTA # 24

24/marzo/2016

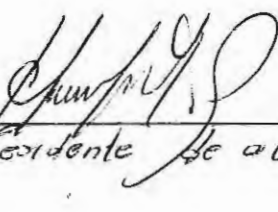
Se permite a laborar personal de la contratista este día. Se instalan: 1 Transformador en entrada naranjitos de 10 KVA y 4 transformadores en entrada deportiva.

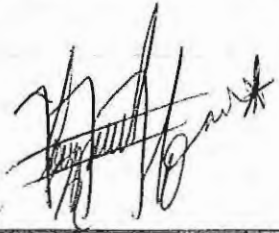

Ing. Superintendente de obra


Ing. Residente de obra

NOTA # 25.

CON ESTA FECHA SE RECIBE LA ESTIMACION No. 1 PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 5 AL 20 DE MARZO DEL 2016 Y ASI MISMO SE RECIBE ANALISIS DE P.U DE LOS CONCEPTOS MS PREVIOS SOLICITADOS ANTERIORMENTE Y QUE SON NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.


Ing. Residente de obra


Ing. Superintendente de obra